



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-MDM.

Marcavelica, 22 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

VISTO:

EL OFICIO N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-D, de fecha 11 de enero del 2021, presentado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, OFICIO N° 003-2021-MDM-Rs, de fecha 08 de febrero del 2021, INFORME N° 054-2021-MDM/AGJ, de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

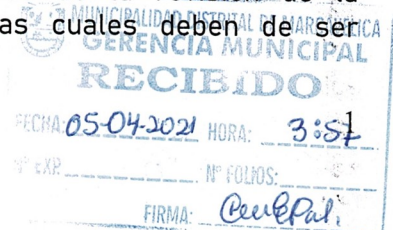
Que, mediante OFICIO N° 003-2021-MDM-Rs, la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Participación Vecinal, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita se efectúe una Sesión Extraordinaria de Concejo para definir acuerdos sobre terrenos donados por "COMISA" y tasación por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante INFORME N° 054-2021-MDM/AGJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina declarar Procedente que se proponga una sesión de Concejo Extraordinaria de Acuerdo a lo solicitado por los señores Regidores;

Que mediante OFICIO N° 0451-2020-MDM, se le solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio, la Tasación de 03 Predios los cuales la CORPORACION MIRAFLORES S.A. - COMISA, ha propuesto la Transferencia en Calidad de Donación Ocupadas por los Centros Poblados de Monterón y La Golondrina, con inscripción registral en Registros Públicos de Sullana - SUNARP, conforme se detallan a continuación:

1. Predio La Golondrina Sector San José de la Golondrina, partida 11031558 parcela U.C. 066991 con 57.8061 hectáreas
2. Predio La Golondrina Sector San José de la Golondrina partida 11031553 parcela U.C. 066986 con 36.3078 hectáreas
3. Predio La Golondrina Sector San José de la Golondrina partida 11031559 parcela U.C. 066992 con 50.0224 hectáreas

Que, mediante OFICIO N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-D, de fecha 11 de enero del 2021, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, da respuesta al documento indicado en párrafo precedente; indicando que, como resultado de la revisión de la documentación presentada, se ha formulado observaciones las cuales deben de ser



28c



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 017-2021-MDM, de fecha 22 de febrero de 2021.

subsanadas dentro de un plazo de 10 días hábiles, caso contrario se estará haciendo la devolución del referido expediente;

Que el costo de tasación solicitada es de S/.10, 508.14 (Diez Mil Quinientos Ocho con 14/100 Soles), debiendo abonarse en efectivo en la Caja de la Sede Central de Vivienda o de ser el caso, mediante deposito mediante depósito en el Banco de la Nación, dicho monto se encuentra conformando de la siguiente manera:

NUMERO DE PREDIOS	COSTO (TUPA VIVIENDA)	IGV (18%) ¹	COSTO TOTAL
03	S/. 8, 905.20	S/. 1, 602.94	S/.10, 508.14

Y respecto a los gastos de viáticos y transporte que va a originar el perito, de acuerdo con lo establecido en el TUPA; estos deberán ser asumidos por el por el Administrado;

Que, con fecha 15 de octubre de 2020, esta comuna emitió el OFICIO N° 319-2020-MDM, dirigido a COFIDE, a fin que de solicitarle opinión con relación a la propuesta de donación de terrenos hecho por COMISA. Sin tener respuesta alguna por esta Institución se le hizo un reiterativo con el OFICIO N° 020 -2021-MDM-A, de fecha 12 de enero del año 2021; lo cual hasta tenemos ningún pronunciamiento por parte de COFIDE;

El Sr. Regidor Arica Zapata Gerardo, informo que las áreas ofrecidas en donación por la CORPORACION MIRAFLORES S.A. - COMISA, a la Municipalidad Distrital de Marcavelica están siendo invadidas. Ante dicha información el Señor Alcalde solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica tome las acciones legales pertinentes;

Que, mediante SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2021, de fecha 15 de febrero del 2021, el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda; luego de puesto en consideración del pleno finalmente se decide tomar el siguiente acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobacion del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DAR VIABILIDAD al OFICIO N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-D, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el viaje a los **REGIDORES GERARDO ARICA ZAPATA y MARCO SILVA MORE** a la Ciudad de Lima para realizar coordinaciones ante COFIDE con relación al ofrecimiento de donación de predios ubicados en los centros poblados de Golondrina y Monterón realizado por COMISA, dejando constancia que la fecha de Viaje está por definirse considerando el Estado de Emergencia, Cuarentena y las restricciones de desplazamiento debido a los altos niveles de propagación del COVID-19, en que se encuentra la Ciudad de Lima.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL